

CE/DSFCA/AOPS/19-06-1579.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de junio de 2019.

ASUNTO: Notificación de resultados de propuesta de solventación.

*ACUSE*

~~INGENIERO JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE.~~  
~~SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO.~~  
~~PRESENTE.~~



En atención a su oficio número SEFOA D.O./076/2019 de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, con el que presentó documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las recomendaciones correctivas y preventivas de la cédulas de observaciones números uno, dos, tres, cinco, seis, siete y ocho, que derivaron de la auditoría número CE/CADENA FOLIO301331/SEFOA/19 practicada por personal de esta Contraloría, a los recursos del Programa Componente de Atención a Desastres Naturales folio 301331 (pago a productores beneficiados) correspondientes al ciclo Primavera-Verano dos mil dieciséis; al respecto le comunico que de la revisión efectuada a dicha información se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación número uno. “*Recursos no devengados y no reintegrados*” por importe de \$1,661,558.14 (un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 14/100 Moneda Nacional)”.

De la revisión practicada a la documentación y argumentos presentados correspondientes a la recomendación correctiva, se elaboró el siguiente resumen:

<b>Remanente observado</b>	<b>\$ 1,661,558.14</b>	
Importe del Seguimiento Operativo.		\$ 32,807.51
Aportación estatal para el caso de seguimiento operativo en caso de autorizarse.		\$ 25,561.58
Importe del pago de los gastos de operación aportación estatal.		\$ 93,775.76

Importe de los gastos con recursos propios para la ejecución.		\$	141,585.96
Intereses generados al cierre operativo.	\$	831.00	
Intereses generados después del cierre operativo.	\$	107.00	
Reintegros		\$	1,368,805.33
<b>SUMAS</b>	<b>\$</b>	<b>1,662,496.14</b>	<b>\$ 1,662,536.14</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>-\$</b>	<b>40.00</b>

1.- Como resultado de este análisis se determinó que del importe observado por la cantidad de \$1,661,558.14 (un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 14/100 Moneda Nacional), se justifican las siguientes cantidades:

- El importe de \$32,807.51 (treinta y dos mil ochocientos siete pesos 51/100 Moneda Nacional) por concepto de “*pago de seguimiento operativo*”; y la cantidad de \$25,561.58 (veinticinco mil quinientos sesenta y un pesos 58/100 Moneda Nacional) por concepto de “*aportación estatal para seguimiento operativo*”.

2.- La Secretaría de Fomento Agropecuario con la finalidad de poder justificar los importes que posteriormente se describen, deberá presentar la documentación justificativa y comprobatoria necesaria de conformidad con lo siguiente:

- De los importes de \$93,775.76 (noventa y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional) por concepto de “*importe del pago de los gastos de operación aportación estatal*” y \$141,585.96 (ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 96/100 Moneda Nacional) por concepto de “*importe de los gastos con recursos propios para la ejecución*”.
- En relación al reintegro por la cantidad de \$1,368,805.33 (un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 33/100 Moneda Nacional), el cual se encuentra integrado por el recurso no devengado más los intereses generados al cierre operativo y después de éste, la Secretaria de Fomento Agropecuario anexa en copia certificada la tarjeta número DIRAGR/051/2019 signada por el Médico Veterinario Zootecnista Gustavo E. Vargas Farías en su carácter de Director de Agricultura, con la que solicita

a la Dirección Administrativa se realice el reintegro a la Secretaría de Planeación y Finanzas por la cantidad en mención de los recursos no ejercidos en el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico con número de folio 301331 y con número de cuenta bancaria 0105722675, y del comprobante bancario emitido por el portal de la Institución BBVA Bancomer de la transferencia efectuada por un importe de \$1,368,805.33 (un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 33/100 Moneda Nacional), de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad. Con el objeto de que este importe quede justificado, la Secretaría de Fomento Agropecuario deberá presentar las pruebas que confirmen que la transferencia fue realizada en la cuenta bancaria que al efecto haya dado instrucción la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En virtud de que la documentación presentada no acredita y justifica el importe observado, este Órgano Estatal de Control considera esta recomendación como **No solventada**.

**Observación número dos. “Retiros efectuados no comprobados”, por un importe de \$1,967,663.96 (un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 96/100 Moneda Nacional).**

Del análisis efectuado a la documentación presentada para solventar la recomendación correctiva, se determinó que de la cantidad observada, se aclara el importe de \$1,868,730.00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), en virtud de que la Secretaría de Fomento Agropecuario presentó en copia certificada los expedientes de beneficiarios que respaldan la aplicación de dicho recurso; asimismo, para poder solventar en su totalidad la recomendación correctiva deberá presentar la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el destino del retiro del importe de \$98,933.96 (noventa y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 96/100 Moneda Nacional), por lo que se considera como: **No solventada**.

**Observación número tres. “Falta de Transparencia e información sobre el ejercicio del gasto**

*federalizado”, sin cuantificar.*

De la revisión efectuada a la documentación presentada en copia certificada, personal de esta Contraloría asistió a las Instalaciones de la Secretaría de Fomento Agropecuario para realizar una revisión aleatoria de la documentación comprobatoria y justificativa a su resguardo, que comprueba y justifica la administración y ejecución de los recursos del Programa, cuyo objeto fue confirmar que ésta cuente con los sellos y leyendas establecidas en la normativa aplicable, constatando que de la muestra tomada se observó que no toda la documentación tiene el sello y la leyenda; por lo que incumple con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Sustentable, por lo anterior la observación se considera como **No solventada**.

**Observación número cinco. “Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación”, por importe de \$585,361.62 (quinientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 62/100 Moneda Nacional).**

- Con la finalidad de solventar las deficiencias detectadas descritas en el anexo número uno de esta observación, la Secretaría de Fomento Agropecuario presentó copia certificada de los contratos de arrendamientos, certificados parcelarios y de las escrituras públicas que respaldan los pagos otorgados por concepto de apoyo a los beneficiarios del Programa, según las reglas de operación.

- En relación a las deficiencias descritas en el anexo número dos, relacionadas a los depósitos no identificados en la cuenta número 0105722675 de la institución BBVA Bancomer, la Secretaría de Fomento Agropecuario presentó copia certificada de fichas de depósito de reintegros efectuados por los productores beneficiados que incumplieron con las reglas de operación del programa y estados de cuenta bancarios con los que se comprueba el importe de \$75,010.00 (setenta y cinco mil diez pesos 00/100 Moneda Nacional).

- Por lo que corresponde al importe de \$506,173.08 (quinientos seis mil ciento setenta y tres pesos 08/100 Moneda Nacional), la Secretaría de Fomento Agropecuario anexó copia certificada del comprobante fiscal digital número 5fd71bd2-16e3-488f-9c5a-c3e3c73a1789 por

concepto de Aportación federal de Gastos de Operación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, Folio 301331.

- Del importe de \$4,154.00 (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), la Secretaría de Fomento Agropecuario reintegró a la Tesorería de la Federación por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta productiva de los meses de junio de dos mil dieciséis a septiembre del dos mil dieciocho, la cantidad de \$3,323.00 (tres mil trescientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), para acreditar este importe, presentó copia certificada de la línea de captura emitida por la Tesorería de la Federación “TESOFE” y estado de cuenta bancario emitido por la institución bancaria BBVA Bancomer de la cuenta número 0105722675, el importe restante que asciende a la cantidad de \$831.00 (ochocientos treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde a la parte proporcional estatal de conformidad con el “Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, celebrado entre el El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y Pesca y Alimentación (SAGARPA)”, fueron reintegrados en la cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con terminación número 6283 de la institución bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima, el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; para tal efecto la Secretaría anexa copia certificada de transferencia bancaria.

Del análisis y revisión de la información comprobatoria y justificativa presentada, este Órgano Estatal determina la recomendación correctiva como “Solventada”.

**Observación número seis. “Pagos improcedentes (pagos en exceso a productores)”, por un importe de \$43,995.00 (cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).**

Con la finalidad de solventar la observación, la Secretaría de Fomento Agropecuario presentó en copia certificada la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos otorgados a cada uno de los productores beneficiados, constatando que en cada uno de los expedientes de los beneficiarios se anexaron los documentos que acreditan la tenencia de la tierra, ya sea en

propiedad y/o rentada para justificar la superficie existente y el apoyo otorgado de conformidad con las reglas de operación del programa, comprobando que el pago otorgado fue realizado de manera correcta y apegada de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con el anexo único de la recomendación realizada por este Órgano Estatal de Control:

No.	No. Cheque.	Beneficiario.	Superficie Auditada.	Superficie Pagada.	Superficie con Documentación	Monto de Apoyo.
1	0026	José de la Luz Isidro Pasten Guarneros.	15-26 Hectáreas.	19-25 Hectáreas.	19-25 Hectáreas.	\$28,875.00
2	2365	Karina Peña Ortega.	12-98 Hectáreas.	19-00 Hectáreas.	19.00 Hectáreas.	\$28,500.00
3	2352	José Alfonso Pánfilo Domínguez Fernández.	16-60 Hectáreas.	17-00 Hectáreas.	17-00 Hectáreas.	\$25,500.00
4	1856	Carlos Guadalupe López Cervantes.	11-80 Hectáreas.	12-80 Hectáreas.	12-00 Hectáreas	\$18,000.00
5	1600	Soledad Gloria Bedolla García.	9-73 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	\$15,000.00
6	879	Eugenio Rodríguez Ramírez.	8-75 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	\$15,000.00
7	958	David Muñoz Hernández.	9-17 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	\$15,000.00
8	2025	Gustavo Pérez Carrillo.	8-89 Hectáreas	10-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	\$15,000.00
9	1845	Ricarda Cabrera Flores.	7-21 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	\$15,000.00
10	1844	María del Carmen Ramírez Cabrera.	0-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	10-00 Hectáreas.	\$15,000.00
11	2423	María Teresa Hernández Díaz.	8-92 Hectáreas.	9-00 Hectáreas.	9-00 Hectáreas.	\$13,500.00
12	1527	María Alicia Portilla Juárez.	6-21 Hectáreas.	9-00 Hectáreas.	9-00 Hectáreas.	\$13,500.00

Con base en lo anterior queda comprobado el importe observado; por lo tanto, la recomendación se considera “Solventada”.

**Observación siete. “Pagos improcedentes (pagos menores a productores)”.** Sin cuantificar. En relación a esta observación, la Secretaría de Fomento Agropecuario presentó documentación certificada y comprobatoria con la que justifica que las autoridades ejidales identificaron la superficie a indemnizar de cada uno de los productores (anexo uno), de lo anterior se constató que la superficie que se determinó como elegible es la que presentó siniestros que afectaron la producción esperada, y la superficie elegible de indemnización es la que determina y valida el comisariado ejidal que presentan cultivos siniestrados, y es la que se toma como base para el cálculo del pago a los beneficiarios afectados que a continuación se enlistan:

No.	No. Cheque.	Beneficiario.	Superficie Auditada.	Superficie Pagada.	Superficie con Documentación	Monto de Apoyo.
1	0048	Agustín Nava Huerta	20.18	19.00	19.00	\$28,500.00
2	0254	Gloria Reyes Hernández	21.55	19.00	19.00	\$28,500.00
3	0255	Teodoro Reyes Herrera	19.88	19.00	19.00	\$28,500.00
4	2376	Melito Muñoz Cerón	19.40	19.00	19.00	\$28,500.00
5	2384	Rosa María Trejo Ortega	22.50	19.00	19.00	\$28,500.00
6	2371	María Angélica Sánchez Olvera.	19.82	19.00	19.00	\$28,500.00
7	2263	Margarita Gutiérrez Muñoz.	19.97	19.00	19.00	\$28,500.00
8	2382	Rocío Vega Ortega.	19.34	19.00	19.00	\$28,500.00
9	2409	Andrés Ortega Lozada.	19.21	19.00	19.00	\$28,500.00
10	2468	Crisanto Nava Aguilar.	19.56	19.00	19.00	\$28,500.00
11	2381	Raquel Muñoz López.	18.92	18.00	18.00	\$27,000.00
12	2407	María Luisa Carmona Herrera.	19.16	18.00	18.00	\$27,000.00
13	2373	María Fernanda Balderas Ortiz.	18.91	18.00	18.00	\$27,000.00
14	0021	Alejandro Pérez Fernández.	17.45	17.30	17.30	\$25,950.00
15	2405	Marisol Rodríguez Carmona.	18.45	17.00	17.00	\$25,500.00
16	1510	José Castillo Rodríguez.	16.42	15.00	15.00	\$22,500.00
17	1480	María Yolanda García Osorno.	15.53	15.00	15.00	\$22,500.00
18	1861	Evert Raymundo Cervantes Benítez.	15.74	14.00	14.00	\$21,000.00

19	1866	Martín Yllescas Espinoza.	15.27	14.00	14.00	\$21,000.00
20	2388	Zentli Muñoz Ortega.	18.81	14.00	14.00	\$21,000.00
21	1862	Everth Alberto Reyes.	13.71	13.50	13.50	\$20,250.00
22	1846	Roberto Téllez Melo.	16.78	13.00	13.00	\$19,500.00
23	1855	Ariana Vázquez Esquivel	13.51	12.00	12.00	\$18,000.00
24	1847	Vanesa Reyes Hernández.	15.62	12.00	12.00	\$18,000.00
25	1843	María Hernández Martínez.	17.97	12.00	12.00	\$18,000.00
26	1842	José Fabián Reyes Herrera.	16.11	12.00	12.00	\$18,000.00
27	2617	Martín García Montes.	12.16	12.00	12.00	\$18,000.00
28	1840	Carmen Castro Pineda.	16.37	12.00	12.00	\$18,000.00
29	1705	Juan de Mata Nava Huerta.	15.48	11.00	11.00	\$16,500.00
30	1859	Esteban Rodríguez García.	11.49	11.00	11.00	\$16,500.00
31	1504	Aarón Nava Huerta.	10.39	10.00	10.00	\$15,000.00
32	2424	Francisca Muñoz Ortega.	10.17	10.00	10.00	\$15,000.00
33	1336	José Sabino Romero Jiménez.	10.07	10.00	10.00	\$15,000.00
34	0976	José Javier Muñoz Hernández.	13.06	10.00	10.00	\$15,000.00
35	1471	Alma Araceli Ramírez Hernández.	19.31	10.00	10.00	\$15,000.00
36	1850	Carolina Cruz Popocatl.	10.31	10.00	10.00	\$15,000.00
37	1860	Esteban Rodríguez Cervantes.	10.58	10.00	10.00	\$15,000.00
38	1863	Ibraim Avisai Mejía Rodríguez.	10.07	10.00	10.00	\$15,000.00
39	1849	Ángela Valadez Cárdenas.	11.21	10.00	10.00	\$15,000.00
40	1877	Antonio Rivera Ortega.	11.95	10.00	10.00	\$15,000.00
41	1864	Marco Antonio Alonso Mejía.	10.07	10.00	10.00	\$15,000.00
42	2325	María de la Luz Sánchez Carmona.	14.75	10.00	10.00	\$15,000.00
43	2378	Montserrat García Muñoz.	15.90	10.00	10.00	\$15,000.00
44	1514	Jaqueline López Zamora.	9.33	9.00	9.00	\$13,500.00
45	1372	Benita Sánchez Muñoz.	9.76	9.00	9.00	\$13,500.00
46	1593	Miguel Castro Castillo.	9.38	9.00	9.00	\$13,500.00
47	1596	Ma Ignacia Castillo Arias.	11.66	9.00	9.00	\$13,500.00
48	1598	Pedro Castro Ríos.	19.52	9.00	9.00	\$13,500.00
49	674	José Luis Javier Cuellar Domínguez.	20.05	9.00	9.00	\$13,500.00
50	677	Ma Judith Ortega Ángeles.	16.89	9.00	9.00	\$13,500.00
51	1479	Nancy Quiroz Guevara.	9.11	9.00	9.00	\$13,500.00
52	0099	José Gerardo Morales Lara.	6.00	5.00	5.00	\$12,500.00
53	0179	Laura Aguilar Lima.	5.45	5.00	5.00	\$12,500.00



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**CE**

CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO



54	0111	Alfredo Lara Cerón.	6.79	4.00	4.00	\$10,000.00
55	0126	Ángel Lara Cerón.	5.90	4.00	4.00	\$10,000.00
56	0103	Erik Pantoja Cerón.	5.70	4.00	4.00	\$10,000.00
57	0086	Veneranda Pantoja Bonilla.	6.00	4.00	4.00	\$10,000.00
58	0102	Margarita Cerón Lara.	5.20	3.50	3.50	\$8,750.00
59	0104	Carlos Cerón Hernández.	4.25	3.00	3.00	\$7,500.00
60	0123	Gerardo Morales Hernández.	4.00	3.00	3.00	\$7,500.00

Con base en lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera la recomendación correctiva como “Solventada”.

**Observación número ocho. “Beneficiarios no localizados en sus domicilios, componente agrícola cultivos anuales y perenes”, por un importe de \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 Moneda Nacional)”.**

La Secretaría de Fomento Agropecuario con la finalidad de solventar la observación solicitó a este Órgano Estatal de Control, realizar una visita de inspección con la intención de corroborar que los productores beneficiados recibieron el apoyo.

Al respecto y con la finalidad de dar fe de la situación prevaleciente de la entrega de los apoyos a los productores del Programa Atención a Desastres Naturales, el día veintitrés del mes de abril de la presente anualidad se procedió a efectuar las visitas de inspección física conjuntamente con personal de esta Contraloría del Ejecutivo y de la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), corroborando que cada uno de los beneficiarios recibió el apoyo económico autorizado conforme al número de hectáreas afectadas.

Se anexa relación de productores beneficiados y visitados mediante inspección física:

Beneficiario (a).	Cantidad.	Cultivo.	Importe del Apoyo.
Laura Aguilar Lima.	5 hectáreas.	Durazno	\$12,500.00
Erick Pantoja Cerón.	4 hectáreas.	Durazno	\$10,000.00
Gerardo Morales Hernández.	3 hectáreas.	Durazno	\$7,500.00
Roberto Téllez Melo.	13 hectáreas.	Cebada	\$19,500.00
Evert Raymundo cervantes Benítez.	14 hectáreas.	Cebada	\$21,000.00
Everth Alberto Reyes Reyes.	12 hectáreas.	Cebada	\$18,000.00

Carmen Castro Pineda.	12 hectáreas.	Cebada	\$18,000.00
Carlos Guadalupe López Cervantes.	12 hectáreas.	Maíz	\$18,000.00
José Fabián Reyes Herrera.	10 hectáreas.	Cebada	\$15,000.00
Carolina Cruz Popocatl.	10 hectáreas.	Maíz	\$15,000.00
Soledad Gloria García Bedolla.	10 hectáreas.	Cebada	\$15,000.00
Ibrahim Avisai Mejía Rodríguez.	10 hectáreas.	Cebada	\$15,000.00
Miguel Castro Castillo.	9 hectáreas.	Maíz	\$13,500.00
Ricarda Cabrera Flores.	10 hectáreas.	Cebada	\$15,000.00
	<b>Total.</b>		<b>\$213,000.00</b>

Derivado de lo anterior esta Contraloría considera como **Solventada** esta observación.

Con respecto a las recomendaciones preventivas de las observaciones referidas, mediante oficio SEFOA D.O./002/2019 de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, el Secretario de Fomento Agropecuario instruyó al Director de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de implementar y perfeccionar los mecanismos de control establecidos; por lo que las recomendaciones preventivas de la observaciones se consideran **Solventadas**.

Derivado de lo anterior, le solicito de manera atenta, realice las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones números uno, dos y tres emitidas para cada observación y remita a esta Contraloría copia certificada de la documentación complementaria que lo acredite, con la finalidad de aclarar y/o desvirtuar las irregularidades detectadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO**

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/eevl.